

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****10489*****Procediment ordinari 158/2012 sobre ordinari***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **Despido 158/12** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de **D/D^a LACHHAB EL MOHTAR** contra la empresa **JALPAN NEW SL**, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 190

En la ciudad de Palma de Mallorca a veintiseis de mayo de dos mil catorce.

VISTO por mi D. Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del **Juzgado de lo Social Numero Cuatro** de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de D. Lachhab El Mohtar representado por el Letrado D. Jaime Bueno Pardo contra la empresa Jalpan New S.L. con citación de la Administración Concursal de la empresa demandada representada por D. Miguel Canaves Vanrell y del Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancia de D. Lachhab El Mohtar contra la empresa Jalpan New S.L. con citación de la Administración Concursal de la empresa demandada y del Fondo de Garantía Salarial **condenando** a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 985,94 €, incrementada en el recargo por mora que establece el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello **absolviendo** al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contra el mismo formulados sin perjuicio de su responsabilidad legal y a la Administración Concursal de la empresa demandada.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **JALPAN NEW SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 2 de junio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

